

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 16/2026/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 4 DE MAYO DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 16/2026/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 27 de abril de 2026.

2. Expediente nº. 1906/2026/TE:

Aprobación del Convenio de Colaboración para el desarrollo de actividades de participación vecinal entre el Excmo. Ayuntamiento de Teruel y la Federación Local y Provincial de Asociaciones Vecinales y Culturales “San Fernando” de Teruel, para el ejercicio 2026, y concesión directa de subvención nominativa a favor de la citada entidad.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración para el desarrollo de actividades de participación vecinal entre el Excmo. Ayuntamiento de Teruel y la Federación Local y Provincial de Asociaciones Vecinales y Culturales “San Fernando” de Teruel, ejercicio 2026, que canaliza la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal a favor de la citada entidad, cuyo texto consta en el expediente.

Segundo.- Conceder a la Federación Local y Provincial de Asociaciones Vecinales y Culturales “San Fernando” de Teruel, NIF: G-44032050, la subvención nominativa prevista en el vigente presupuesto municipal por importe de 50.000,00 euros, para el desarrollo de actividades de participación vecinal.

Tercero.- Autorizar y disponer gasto en el importe de 50.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.489 del Presupuesto municipal en vigor.

Cuarto.- El pago y/o pago anticipado de la subvención se efectuará conforme a los términos previstos en el Convenio.

Quinto.- Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos deriven del presente acuerdo.

Sexto.- Publicar el texto del convenio en la web del Ayuntamiento de Teruel (Portal de Transparencia) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a la Federación Local y Provincial de Asociaciones Vecinales y Culturales “San Fernando” de Teruel.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Alcaldía-Presidencia, el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, al Departamento de Participación Ciudadana y a la Intervención Municipal.

3. Expediente nº. 3045/2026/TE:

Otorgamiento de subvención a la mercantil Autocares Urbanos de Teruel SL, empresa adjudicataria del contrato de gestión y explotación del servicio público del transporte colectivo urbano de viajeros de la ciudad de Teruel, como consecuencia de la expedición de bonos de jubilados y personas con discapacidad, correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Proceder por parte del Ayuntamiento al abono a la empresa Autocares Urbanos de Teruel, S.L., de la cantidad de 23.459,22 euros, en concepto de subvención por los abonos de jubilados y personas con discapacidad, transporte urbano de viajeros, vendidos durante el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2026 (primer trimestre del ejercicio 2026).

No siendo objeto del presente expediente administrativo, ni por tanto del presente acuerdo, (no habiéndolo tampoco incluido en su solicitud la empresa concesionaria), el abono a dicha empresa, por los abonos de jubilados y personas con discapacidad vendidos en el primer trimestre de 2026, de la compensación al concesionario del contrato de “Transporte Público Colectivo del Municipio de Teruel”, por reducción del precio del transporte desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, al amparo de lo establecido en el Real Decreto-Ley 17/2025, de 23 de diciembre, que se viene tramitando por la Unidad de Contratación en el seno del expediente administrativo n.º 566/2026/TE.

Segundo.- Declarar, por lo que se refiere a las tarjetas monedero vendidas, que por este Ayuntamiento se podrán efectuar las pertinentes comprobaciones al respecto atendiendo a lo dispuesto por la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Autocares Urbanos de Teruel, S.L. con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado del Servicio de Transportes, a la Intervención Municipal, y a la Unidad de Contratación, a los efectos procedentes.

Quinto.- Dar publicidad de la subvención acordada en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

4. Expediente nº. 1626/2026/TE:

Declaración de desierta de la convocatoria de subasta del aprovechamiento de pastos del Monte Catalogado de Utilidad Pública n.º 219, denominado “El Pinar”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar desierta la convocatoria de subasta pública realizada al objeto de adjudicar el aprovechamiento de Pastos del monte de propiedad municipal nº 219, denominado “El Pinar”.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal y Sra. Concejal Delegada Patrimonio.

5. Expediente nº. 1627/2026/TE:

Declaración de desierta de la convocatoria de subasta del aprovechamiento de pastos del Monte Catalogado de Utilidad Pública n.º 393, denominado “Cerro de Santa Bárbara”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar desierta la convocatoria de subasta pública realizada al objeto de adjudicar el aprovechamiento de Pastos del monte de propiedad municipal nº 393, denominado “Cerro de Santa Bárbara”.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal y Sra. Concejal Delegada Patrimonio.

6. Expediente nº. 1676/2026/TE:

Declaración de desierta de la convocatoria de subasta del aprovechamiento de maderas del Monte Catalogado de Utilidad Pública n.º 251, denominado “Carrascal y Pinar”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar desierta la convocatoria de subasta pública realizada al objeto de adjudicar el aprovechamiento de Maderas del monte de propiedad municipal nº 251, denominado “Carrascal y Pinar”.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal y Sra. Concejal Delegada Patrimonio.

7. Expediente nº. 7127/2025/TE:

Aprobación del expediente de contratación del suministro de un videograbador y 86 cámaras de videovigilancia para el Excmo. ayuntamiento de Teruel, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 23.966,94 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 29.000,00 euros, con destino al suministro de un videograbador y 86 cámaras de videovigilancia para el Ayuntamiento de Teruel, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación abreviada.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, tramitación abreviada.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Establecer que el contrato quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal para su conocimiento y efectos.

Noveno.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

8. Expediente nº. 3229/2026/TE:

Aprobación del expediente y Pliego de Condiciones que regirá la adjudicación del arrendamiento, por procedimiento negociado, de bien inmueble, sito en el Colegio “Las Viñas”, con destino a zona de acampada durante las Fiestas la Vaquilla del Ángel de 2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el expediente administrativo n.º 3229/2026/TE, tramitado para la adjudicación de contrato de arrendamiento de bien inmueble, sito en el Colegio “Las Viñas”, con la finalidad de destinarlo a zona de acampada durante las Fiestas de la Vaquilla del Ángel de 2026.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones, incorporado al expediente, que regirá la adquisición del inmueble de referencia por procedimiento negociado.

Tercero.- Requerir a la propiedad del inmueble de referencia, para que, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciban requerimiento en tal sentido, presente en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Teruel, solicitud u oferta debidamente firmada en relación con el arrendamiento del inmueble, así como el resto de la documentación especificada en la

Condición 7ª del Pliego de Condiciones aprobado, que será debidamente trasladado a la propiedad para su conocimiento previo, junto a los anexos correspondientes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Fiestas y a la Intervención General, para su conocimiento y efectos.

Despacho extraordinario

